

# CARL SCHMITT Y EL DERECHO INTERNACIONAL DEL REICH

CARMELO JIMÉNEZ SEGADO

1. INTRODUCCIÓN.—2. LA CRÍTICA DEL LIBERALISMO EN EL COMBATE IDEOLÓGICO CONTRA LA AMENAZA REVOLUCIONARIA Y EL ORDEN INTERNACIONAL DEL PERÍODO DE ENTREGUE-RRAS.—3. EL GIRO HACIA EL ESTADO DEL *FÜHRER*.—4. EL *GROSSRAUM* DEL *REICH*.

## 1. INTRODUCCIÓN

Las reflexiones sobre el Derecho y las relaciones internacionales en el pensamiento de Carl Schmitt (1888-1985) tienen, como podrá comprobarse, una doble motivación: por una parte, la necesidad de hacer frente a la amenaza revolucionaria y al peligro de guerra civil (*Behemoth*), y por otra, la lucha contra el orden internacional derivado de los Tratados de Versalles.

Para ello Schmitt seguirá el esquema de criticar el sistema de Weimar como subproducto del espíritu liberal que condujo a la derrota alemana en la Primera Guerra Mundial y a la actual crisis del Estado, y combatirá el orden internacional existente, que no es sino mero reflejo de la hipocresía de las grandes potencias para mantener su dominio sobre los vencidos, detrás de la bandera del pacifismo y del humanismo. El pueblo alemán ha de retomar las riendas de su propio destino, que ha sido truncado por el falso universalismo de los vencedores y está amenazado por las escisiones internas de una débil República. Lo político ha de organizarse de forma que garantice ese orden interior, lo que sólo puede conseguirse mediante una adecuada homogeneidad del pueblo identificado con un líder que sea capaz de expresar su voluntad. Puesta en pie la nación alemana por el *Reich* nacionalsocialista, que ha sabido eliminar al enemigo interior y le ha devuelto su soberanía, ya puede

cumplir su destino: preservar el *Grossraum* («gran espacio») de Occidente frente a la amenaza comunista del Este.

2. LA CRÍTICA DEL LIBERALISMO EN EL COMBATE IDEOLÓGICO CONTRA LA AMENAZA REVOLUCIONARIA Y EL ORDEN INTERNACIONAL DEL PERÍODO DE ENTREGUERRAS

Desde los escritos de los años 1920, cuyas líneas maestras se sistematizan en su obra más académica, la *Teoría de la Constitución* [1928] (1), Schmitt arremete una y otra vez contra el Estado burgués de Derecho —al servicio de la libertad y la propiedad—, y el orden internacional del período de entreguerras.

El Estado liberal, en su materialización en la República de Weimar, no sirve para poner fin a la lucha de clases, y restablecer la soberanía alemana perdida tras la guerra. En su lugar, Schmitt reclama un Estado homogéneo y autoritario, en el que la nación alemana sea consciente de su propio destino y decida un orden interno de convivencia pacífica, eliminando a sus enemigos. El gobierno encargado de hacer posible ese orden habrá de atribuirse a un líder elegido por aclamación pública, y la identidad sustancial que se establezca entre gobernantes y gobernados será garantía más que suficiente de que ese líder ejecute permanentemente la voluntad del pueblo al identificarse con él. Si Estado, Pueblo y Gobierno son la misma cosa, no hay por qué buscar limitaciones al poder. No cabe hablar de democracia cuando los gobernantes son elegidos libremente mediante sufragio universal, libre, directo y secreto y se garantizan una serie de libertades individuales frente a los abusos del poder, sino cuando se da una identidad sustancial entre gobernantes y gobernados y los gobernantes son aclamados en público, momento en el que se expresa la voluntad auténtica y unitaria del pueblo. Las votaciones secretas, el sistema parlamentario o la búsqueda de límites al poder fragmentan esa voluntad unitaria del pueblo que expresa su líder y postergan al ciudadano fuera del espacio público, convirtiéndolo en mero sujeto privado.

El Estado liberal de Derecho y el sistema parlamentario son además incapaces de hacer frente a la amenaza revolucionaria al rehuir toda idea de decisión y pretender que sean las normas las que gobiernen. Sólo puede gobernar quien sea auténticamente soberano y soberano sólo es aquel que decide sobre

---

(1) *Verfassungslehre*. Vers. esp. y pres. de Francisco Ayala de 1934. Epílogo de MANUEL GARCÍA-PELAYO de 1982, Alianza Editorial, Madrid, 1.ª reimp., 1.ª ed. 1982, 1992.

el estado de excepción, como dice la primera frase de la *Teología política. Cuatro capítulos sobre la teoría de la soberanía* [1922] (2). La monarquía ha perdido su legitimidad tradicional para ejercer el poder como consecuencia del proceso de secularización de la cultura y la irrupción de la democracia de masas. Ante esta situación, frente a la revolución ha llegado el momento de la última batalla: frente a la maldad radical sólo existe la dictadura.

Nuestro autor está haciendo suyas las palabras del católico y contrarrevolucionario teórico de la dictadura, Juan Donoso Cortés, a quien admiraría hasta el punto de proyectarse en su figura, ya que como él, el español pasó a «engrosar la gloriosa lista de los solitarios, ignorados y silenciados del siglo XIX». El recurso a Donoso Cortés como freno de la revolución reaparece, concluida la segunda contienda, en *Interpretación europea de Donoso Cortés* [1950] (3), en donde vuelve contra el liberalismo por no haber sabido hacer frente al socialismo, comunismo, anarquismo, ateísmo y nihilismo tras la revolución de 1848. La seudorreligión de la humanidad que tales movimientos implicaban iba a ser el principio del camino que conduciría al terror inhumano. Donoso «vislumbró todo el mar de sangre en el cual habían de desembocar aún por espacio de cien años todas las corrientes revolucionarias». No era descabellado el retorno a la Iglesia católica como exigencia para la salvación de Europa que reclamaba Donoso.

Schmitt participa de esta tradición de «cordón sanitario» del conservadurismo, y a la pregunta sobre cuál debería ser la posición de la Iglesia, y por analogía del Estado, *complexio oppositorum*, reductor de conflictos, ante la «doble barbarie que desde el siglo XIX golpea en los diques de la tradición europeo-occidental y su cultura: el proletariado de clase de las grandes ciudades comprometido con la lucha de clases, y el rusismo que se aparta de Europa (...)», contestaba en *Catolicismo y forma política* [1923] (4), que «la Iglesia, aun cuando no se declare a favor de ninguna de las partes combatientes, debe estar objetivamente en uno de los bandos del mismo modo, como, por ejemplo, en la primera mitad del siglo XIX estuvo del lado de los contrarrevolucionarios. Y esto es lo que creo: en aquellos combates en vanguardia contra Bakunin, la Iglesia católica y el concepto católico de Huma-

---

(2) *Politische Theologie. Vier Kapitel zur Lehre von der Souveränität*. Vers. esp. HÉCTOR ORESTES AGUILAR, en: *Carl Schmitt, Teólogo de la Política*, FCE, México, 2001, págs. 21-62.

(3) *Donoso Cortés in gesamteuropäischer Interpretation. Vier Aufsätze*. Trad. esp. FRANCISCO DE ASÍS CABALLERO, en: *Carl Schmitt, Teólogo de la Política, op. cit.*, págs. 227-43.

(4) *Römischer Katholizismus und politische Form*. Est. preliminar, trad. esp. y notas de CARLOS RUIZ MIGUEL, Tecnos, Madrid, 2000, págs. 48-9.

nidad deben estar al lado de la Idea y de la civilización europeo-occidental, más cerca de Mazzini que del socialismo ateo del ruso anarquista».

El Estado fascista italiano sería visto por el discurso de Schmitt como ejemplo práctico de sus conclusiones contra el sistema liberal, como refleja el comentario al libro de Erwin von Beckerath de 1927, en un artículo del mismo título, «El ser y el devenir del Estado fascista» [1929] (5). En congruencia con su particular concepción del sistema democrático, la renuncia del fascismo a las elecciones no es una actitud antidemocrática, sino antiliberal, puesto que el método de votación uninominal secreta pone en peligro la esencia del Estado y de la política por medio de la privatización total, eliminando completamente al pueblo como unidad y degradando la formación de la voluntad estatal al convertirla en la suma de las voluntades individuales privadas y secretas, es decir, de los deseos y resentimientos incontrolables de las masas. El fascismo conserva e impone la dignidad del Estado y de la unidad nacional frente al pluralismo de los intereses económicos, ya sea de los patrones o de los trabajadores. El mito nacional que crea el fascismo es más fuerte que el mito de la lucha de clases, como sostendrá en «La teoría política del mito» [1923] (6). En el conflicto capital-trabajo, el Estado fascista, verdadero «tercero superior», a larga, favorecerá los intereses de los trabajadores, porque éstos son el pueblo y el Estado representa la unidad política del pueblo. Sólo un Estado débil es el siervo capitalista de la propiedad privada. La confianza de Schmitt en las posibilidades benefactoras de un poder ilimitado no deja de ser sorprendente.

El combate contra el orden internacional y la crítica a los vencedores de la Gran Guerra se suele explicitar en los momentos finales de sus textos, como sucede, por ejemplo, con la última parte de la *Teoría de la Constitución*, o con su renombrado *El concepto de lo político* [1927] (7) o como puede comprobarse en los artículos agrupados por su autor en el volumen *Positionen und Begriffe in Kampf mit Weimar-Genf-Versailles, 1923-1939* [1940] (8).

La argumentación se repite machaconamente y se considera el orden internacional como un orden interestatal, un «Pluriverso político» (*politisches*

---

(5) «Wesen und Werden des faschistischen Staates». Vers. esp. HÉCTOR ORESTES AGUILAR, en: *Carl Schmitt, Teólogo de la Política, op. cit.*, págs. 75-81.

(6) «Die politische Theorie des Mythos». Vers. esp. HÉCTOR ORESTES AGUILAR, en: *Carl Schmitt, Teólogo de la Política, op. cit.*, págs. 65-74.

(7) *Der Begriff des Politischen. Text von 1932 mit einem Vorwort und drei Corollarien* [El concepto de lo político. Texto de 1932 con un prólogo y tres corolarios]. Introd. y vers. esp. de RAFAEL AGAPITO, Alianza, Madrid, 1991.

(8) Duncker & Humblot, Berlín, 1994.

*Pluriversum*) de unidades cerradas y agrupadas en el binomio amigo-enemigo, en el que la guerra es la última y decisiva expresión de ese agrupamiento político. En este estado de naturaleza internacional, en el que la eventualidad de la guerra no ha sido eliminada porque no se ha instituido una sola unidad política, la subsistencia del Estado pasa, por tanto, por retener el derecho a la autodefensa. En el caso de Alemania, este derecho ha sido expropiado por el desarme impuesto en Versalles, y con ello se ha puesto en peligro su soberanía, en nombre de una Comunidad internacional inexistente. En realidad, esa Sociedad de Naciones que se crea con el pretexto de actuar en nombre de la humanidad lo que hace es servir de justificación de un imperialismo de base económica.

### 3. EL GIRO HACIA EL ESTADO DEL FÜHRER

La afirmación del *Führerprinzip*, la demonización del *Diktat* de Versalles, y el combate ideológico contra los enemigos de Alemania y la amenaza comunista del Este se acentuarán a partir de los escritos de los años 1930. La política interior y exterior alemanas se encuentran estrechamente unidas, ya que el nacionalsocialismo tiene un fuerte componente expansionista como elemento ideológico de consolidación del régimen.

Una Alemania unida —sin enemigos interiores— y desligada de ataduras internacionales regresa a escena de la mano de Schmitt como necesario baluarte de Occidente frente a la Rusia soviética. Ahora la recuperación de la soberanía alemana y la denuncia del tratado no sólo se justifican por «un elemental derecho a la existencia de un pueblo vivo», sino porque de otra forma el espacio europeo perecería a manos del bolchevismo. El enfrentamiento contra las potencias anglosajonas y el comunismo se interpreta en clave de historia universal y la lucha de las potencias terrestres (Alemania) contra las marítimas (Inglaterra y Estados Unidos) se explica como necesario *Nomos* de la tierra (9). El *Reich* alemán, heredero del Sacro Imperio Romano, enclavado en el gran espacio central europeo, es el nuevo *kat-echon* que retardará (*Aufhalter*) la llegada del Anticristo que había nacido en el solar ruso (10).

(9) *Tierra y Mar. Consideraciones sobre la historia universal* [*Land und Meer. Eine weltgeschichtliche Betrachtung*, 1942]. Trad. esp. RAFAEL FERNÁNDEZ QUINTANILLA, en: *Carl Schmitt, Teólogo de la Política, op. cit.*, págs. 347-89; *El Nomos de la tierra en el Derecho de Gentes del Jus Publicum Europeum* [*Der Nomos der Erde im Völkerrecht des Jus Publicum Europeum*, 1950]. Trad. esp. DORA SCHILLING THON, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1979.

(10) «Beschleuniger wider Willen oder: Problematik der westlichen Hemisphäre» [1942], en: *Staat, Grossraum und Nomos. Arbeiten aus den Jahren 1916-1969*. Duncker &

El *Führerprinzip* aparece con rotundidad en su conocido y polémico artículo, «El Führer defiende el Derecho» [1934] (11), en el que Schmitt recuerda las palabras del Discurso de Hitler, de 13 de julio de 1934, y alerta a los alemanes sobre cómo el *Reich* de Bismarck se derrumbó durante la Guerra Mundial por culpa del espíritu del Estado de Derecho liberal, que no tuvo el valor de tratar a los insurrectos y enemigos del Estado con la merecida justicia. Para nuestro autor, la «Noche de los cuchillos largos» fue un acto de defensa del Derecho, constituyó en sí la más alta justicia de un *Führer* que tomó en serio las advertencias de la historia alemana, lo que le dio el derecho y la fuerza necesarios para fundar un nuevo Estado y un nuevo orden. En el mismo sentido, las otras memorables noches alemanas vendrían a ser otros actos de justicia preventiva y creadora del *Führer* no necesitados de justificación.

En el mismo año, *Nacionalsocialismo y Derecho internacional* (12), da la bienvenida al nacionalsocialismo como movimiento que ha sabido dar nueva fuerza a las aspiraciones alemanas en el ámbito internacional. El Estado nacionalsocialista ha llevado al pueblo alemán al conocimiento de sí mismo y de su propio carácter. Un pueblo con esta conciencia tiene pleno derecho a existir y este elemental derecho a la existencia conlleva el derecho a la autodeterminación y a la propia defensa.

La bases para la denuncia del Tratado de Versalles y el rearme alemán terminan de sentarse: El Tratado de Versalles niega a los alemanes su propia existencia como pueblo; no es un tratado, sino un dictado brutal que no contiene ninguna auténtica idea de paz y que siembra la discordia entre los europeos con sus mentiras acerca de la responsabilidad de la guerra y la desmilitarización de Alemania. Las reglas de Versalles destruyen los fundamentos de la comunidad europea y el propio Derecho internacional europeo. Alemania pertenece a la comunidad jurídica de los pueblos europeos, de cuya esfera está fuera el bolchevismo nihilista, de modo que «quien quiera eliminar al pueblo alemán se elimina a sí mismo».

La situación internacional del período de entreguerras no es para Schmitt una situación pacífica, pues el *Diktat* de paz de París quiso hacer de la paz una continuación de la guerra por otros medios. Sólo cuando se liquide Ver-

---

Humboldt, Berlín, 1995, págs. 431-40; *Ex captivitate salus. Experiencias de los años 1945-1947* [*Ex captivitate salus. Erfahrungen der Zeit 1945-1947*, 1950]. Trad. esp. ANIMA SCHMITT DE OTERO, Porto y Cía, Santiago de Compostela, 1960; *Glossarium: Aufzeichnungen der Jahre 1947-1951*. Duncker & Humblot, Berlín, 1991.

(11) «Der Führer schützt das Recht». Vers. esp. HÉCTOR ORESTES AGUILAR, en: *Carl Schmitt, Teólogo de la Política, op. cit.*, págs. 114-8.

(12) *Nationalsozialismus und Völkerrecht*. Ed. Nueva Época, Ávila, 1938. No se especifica el traductor.

salles podrá alcanzarse un verdadero orden pacífico, dirá en *Inter pacem et bellum nihil medium* [1939] (13).

Acusa a la propaganda mundial inglesa de movilizar inmensas fuerzas psíquicas y morales contra el militarismo germano-prusiano en nombre de la civilización y la humanidad, la democracia y la libertad. Esta propaganda incluye asimismo la filosofía del progreso de la humanidad como evolución del feudalismo al comercio y la economía, del ámbito político al económico, del soldado al industrial, de la guerra a la paz. De esta manera, como ya relatará su amigo Ernst Jünger en *El Trabajador. Dominio y figura* [1932] (14), el soldado en el sentido germano-prusiano se convierte en algo reaccionario, en una figura medieval que estorba el progreso y la paz. El sistema jurídico internacional es producto de la concepción inglesa de la guerra, que no distingue entre combatiente y no combatiente, y que lleva la guerra a la población, a través de bloqueos y embargos, haciéndola total. A esto hay que añadir el principio ideológico del ideal constitucional inglés de subordinación del soldado al burgués. De acuerdo con este ideal, la civilización es el dominio de los ideales burgueses, en esencia no militares. El Estado prusiano de soldados sostuvo durante cien años una lucha política interna contra estos ideales constitucionales burgueses. Sucumbió a ellos en el otoño de 1918. Pero en la actualidad, Alemania ha superado el enfrentamiento entre el ejército y el Parlamento y desarrolla su fuerza militar de manera unida. Desde luego no faltarán los intentos de presentar esta situación como militarismo, como lo hicieron los antiguos métodos de propaganda, para echarle la culpa a Alemania de la evolución hacia la guerra total (15).

*El Leviathan en la Teoría del Estado de Tomás Hobbes* [1938] (16) resume claramente la lucha ideológica y hasta mística de Schmitt contra los enemigos interiores y exteriores del pueblo alemán.

La situación internacional resultante tras la guerra supone la quiebra de la tradición del derecho de gentes interestatal del *Jus Publicum Europaeum*, que no consideraba al enemigo como un criminal. El fin de esta secular tradición iniciada en el siglo XVI se debe a la actuación de las potencias vence-

(13) Vers. esp. HORACIO CAGNI, en: *Carl Schmitt. Escritos de política mundial*, Heracles, Buenos Aires, 1995, págs. 81-6.

(14) *Der Arbeiter. Herrschaft und Gestalt*. Trad. de ANDRÉS SÁNCHEZ PACUAL, Tusquets, Barcelona, 1993.

(15) «Enemigo total, guerra total, Estado total» [*Totaler Feind, totaler Krieg, totaler Staat*, 1937]. Vers. esp. HÉCTOR ORESTES AGUILAR, en: *Carl Schmitt, Teólogo de la Política*, op. cit., págs. 141-6.

(16) *Der Leviathan in der Staatlehre des Thomas Hobbes Sinn und Fehlschlag eines politischen Symbols*. Trad. esp. FRANCISCO JAVIER CONDE, Comares, Granada, 2004.

doras en la Gran Guerra, y es reflejo de un principio de historia universal de oposición entre la tierra (las potencias terrestres), madre del derecho y de la justicia, y el mar (las potencia marítimas), zona estatalmente libre, tierra de piratas y corsarios, que no se contenta con el combate de las tropas, sino que aniquila totalmente al adversario, militar y civil, por medio de bombardeos y bloqueos, y determinante de una guerra total. Inglaterra, por su condición de potencia marítima no llegó a ser Estado, necesariamente anclado a la tierra, lo que le ha llevado a desarrollar un concepto de enemigo y de la guerra total derivado de su dominio de los mares, lo que unido a «la propaganda mundial anglosajona y al presidente americano Wilson ha servido para poner en escena una cruzada moderna de la democracia, concitando contra Alemania todas las energías morales que se pueden movilizar en nombre de la lucha contra el “maquiavelismo”».

A este enemigo exterior, añade Schmitt la presencia de un enemigo interior: los poderes indirectos a los que el *Leviathan* había logrado someter y que desde el siglo XVIII están nuevamente actuando llevando «al Dios mortal a la muerte». Estos poderes indirectos son identificados con los «poderes de la sociedad» (partidos políticos, sindicatos, asociaciones) que se valen del Estado de forma oculta, sin riesgo y se aprovechan de las libertades individuales. Pero esta distinción entre el Estado y la libertad individual trae consigo la quiebra de aquél, pues la organización estatal reclama una voluntad y un espíritu unitarios. El restablecimiento de la unidad política originaria, es decir, de la unión de la distinción revolucionaria entre religión y política es el único remedio para evitar la destrucción del Estado.

Schmitt continúa así con sus reflexiones de los años 1920 sobre el Estado como «tercero superior», *complexio oppositorum* de las divisiones sociales que conducen irremediablemente a la guerra civil. El Estado de Schmitt sigue siendo un Estado sin cortapisas frente al individuo, y es que en esa comunidad homogénea, nacional y religiosa, el individuo tiene forzosamente que encontrar su libertad. Partiendo de estas premisas, el poder político sólo ha de garantizar la seguridad de los ciudadanos por medio de un líder que sea capaz de pacificar el orden interior aniquilando a los enemigos del *Leviathan*, cuya carne estaba siendo devorada por los elementos judíos de la sociedad alemana, desde Spinoza a Mendelssohn, los jóvenes Rothschild, Marx, Bönne, Heine, Meyerbeer y sobre todo Stahl-Jolson, a quien acusa de haberse infiltrado en el santuario del Estado alemán, utilizando el sacramento cristiano del bautismo como salvoconducto para, desde posiciones oficiales elevadas, «embarullar ideológicamente y paralizar espiritualmente la médula misma del Estado, la realeza, la nobleza y la Iglesia evangélica».

El combate espiritual —alejado de los campos de batalla— se completa oportunamente con cierta dosis de irracional antisemitismo. Lo judío viene ahora a representar todo aquello contra lo que el universo ideológico schmittiano dice luchar: el liberalismo, el marxismo, el positivismo, el nihilismo, la democratización, el pensamiento económico, lo antipolítico, la destrucción del orden, el *Diktat* de Versalles o el expolio alemán.

Las Jornadas de Profesores de Derecho Nacionalsocialistas de los días 3 y 4 de octubre de 1936, eran clausuradas con el discurso, «Die deutsche Rechtswissenschaft im Kampf gegen den jüdischen Geist» (17), en el que sostiene que el pensamiento jurídico judío tiene muy poco que ver con el sentimiento jurídico del pueblo alemán. Ya hemos abierto los ojos frente al nihilismo anarquista, el normativismo positivista, el materialismo sensualista y el moralismo abstracto, pero nuestro trabajo científico no ha hecho más que empezar. Hay que depurar los elementos judíos que anidan como parásitos en el espíritu y la ciencia alemanes. Una de las tareas más apremiantes y difíciles de nuestra Bibliografía será aclarar qué autores son judíos y cuáles no. Los autores judíos no son fuente alguna de autoridad científica. El más pequeño error a este respecto serviría de generosa ayuda para el triunfo de los enemigos del nacionalsocialismo en la lucha que ha iniciado contra esa concepción del mundo (*Weltanschauungskampf*). Schmitt no dudará en recomendar la imperiosa lectura de cada frase del *Mein Kampf* de Adolf Hitler, sobre la cuestión judía (*Judenfrage*), en particular sus indicaciones sobre la dialéctica judía (*jüdische Dialektik*).

#### 4. EL GROSSRAUM DEL REICH

En 1939, las reivindicaciones del *Tercer Reich* iban más allá del mero reconocimiento del derecho a la autodeterminación de todos los alemanes. Las ambiciones expansionistas de Hitler se pusieron de manifiesto en el mes de marzo con el establecimiento de los Protectorados de Bohemia y Moravia en contra del Pacto de Múnich. En el mes de abril, aparecía la primera edición de *Völkerrechtliche Grossraumordnung. Mit Interventionsverbot für Raumfremde Mächte. Ein Beitrag zum Reichsbegriff in Völkerrecht* (18), cuya finalidad, según Schmitt, no era otra que la de introducir los conceptos de «gran espa-

(17) *Deutsche Juristen-Zeitung*, 15.10.1936, 41, Jahrg, Heft 20, Berlín, págs. 1193-99.

(18) En: *Staat, Grossraum und Nomos*, op. cit., 269-371. Trad. esp. 5.º cap. FRANCISCO JAVIER CONDE, «El concepto de Imperio en el Derecho Internacional», en: *Revista de Estudios Políticos*, núm. 1, enero, 1941, Madrid.

cio» (*Grossraum*) e Imperio (*Reich*) en la ciencia del Derecho internacional. Entendía que era misión propia de la ciencia alemana acertar con un concepto de orden espacial que estuviese por encima de la vieja idea interestatal, y que eludiese los peligros de un Derecho mundial universalista propugnado por las democracias occidentales, desconocedor del Estado y del Pueblo.

El «gran espacio» es un nuevo orden de actividad humana que supera la forma política estatal y las pretensiones universalistas del pensamiento liberal. Pero sobre todo es el concepto de «Imperio» el mayor descubrimiento de la ciencia del Derecho internacional. Éste toma como punto de partida para la ordenación del espacio un ámbito nacional muy extenso. «Son Imperios en este sentido aquellas potencias rectoras y propulsoras cuya idea política irradia en un espacio determinado y que excluyen por principio la intervención de otras potencias extrañas al mismo. Imperio y gran espacio no son lo mismo (...). Pero todo Imperio tiene un ámbito espacial de gran extensión en el que su idea política irradia y que no debe estar expuesto a intervenciones extrañas».

A los ojos de Schmitt, el movimiento nacionalsocialista había permitido a Alemania poner victoriosamente proa hacia la superación del concepto de Estado en el Derecho internacional. La idea de un Imperio alemán soporte y configurador del Derecho internacional hubiese sido antes un sueño utópico. «Hoy la Europa central, débil e impotente, ha cedido paso a otra fuerte e inatacable, capaz de hacer irradiar en el espacio central y oriental de Europa la gran idea política suya (...), el respeto debido a todo pueblo como una realidad vital determinada por su manera de ser y origen —la sangre y el suelo— y capaz de rechazar las intervenciones de potencias no nacionales y extrañas a su ámbito espacial. La acción del *Führer* ha otorgado a la idea de nuestro Imperio realidad política, verdad histórica y un espléndido porvenir en el Derecho internacional».

La misión providencial del *Reich* alemán, situado en el centro de Europa, «entre el universalismo de las potencias del Occidente democrático liberal —asimilador de pueblos— y el universalismo del Oriente bolchevique —de signo revolucionario mundial—, será la de «defender en los dos frentes la inviolabilidad de un orden de vida no universalista, nacional y respetuoso para con los pueblos».

En el prólogo a la cuarta edición de *Völkerrechtliche Grossraumordnung*, fechado el 28 de julio de 1941, los acontecimientos habían supuesto para Schmitt una importante confirmación de sus tesis. Sin duda, cambiaba la estructura del Derecho internacional. La tierra era, en efecto, más grande que los Estados Unidos de América para alojar el *Grossraum* alemán, en cuyo ámbito los hombres amantes de la libertad iban a poder defender su

propia sustancia y sus peculiaridades históricas, económicas y espirituales, como exponía en la conferencia y posterior libro *Cambio de Estructura del Derecho Internacional* [1943] (19), pronunciada en el Instituto de Estudios Políticos ante una nación, la española, que —según Schmitt— supo mantener desde 1936 su posición en la gran lucha del mundo. A juicio de Schmitt, la ocupación de Europa por las tropas de la *Wehrmacht* y el inicio de la campaña contra Rusia eran evidentes ejemplos de ese nuevo orden internacional de grandes espacios de libertad y de respeto a los pueblos.

La batalla intelectual termina desembocando en la particular cruzada de Schmitt en la que el *Reich* es investido como nuevo *kat-echon* del Anticristo y sus aliados, aplazando así el fin de los tiempos iniciado por los bolcheviques. Schmitt utiliza, por primera vez, la imagen del *kat-echon* de la segunda Carta del Apóstol San Pablo a los Tesalonicenses, en relación con la teoría del *Grossraum*, en el escrito «Beschleuniger wider Willen oder: Problematik der westlichen Hemisphäre» [1942] (20). Allí pone de manifiesto que el motivo fundamental de la guerra es la rebelión contra el poder mundial angloamericano y contra su falsa pretensión de ser los protectores de la libertad sobre toda la tierra, cuando no son sino meros oportunistas al servicio del capitalismo mundial. «Contra el universalismo de la hegemonía mundial angloamericana se afirma la idea de una tierra repartida en grandes espacios continentales». El relativismo y la indecisión de la política internacional norteamericana, que oscila entre aislamiento e intervencionismo, entre neutralidad y guerra mundial, incapacitan a los Estados Unidos para adoptar un papel hegemónico en el hemisferio occidental. La intervención americana en el conflicto, al carecer aquel continente de cualquier principio organizativo nuevo y adecuado a la actual situación mundial, lejos de decidir la guerra, «no puede más que acrecentar la confusión general y, ulteriormente, alimentar este incendio mundial del cual los pueblos atormentados buscan desesperadamente huir».

Los Estados Unidos no podrían asumir el papel de *kat-echon*, y se convertirían en aceleradores involuntarios de la llegada definitiva del caos, como sintetiza el título «Beschleuniger wider Willen». En cambio, el *Reich* alemán, que actúa con arreglo a unos ideales políticos de defensa de un orden de vida no universalista, nacional y respetuoso de los pueblos, irradiando tales principios sobre el «gran espacio» europeo, sí que sería capaz de adoptar esa misión de «retenedor» (*Aufhalter*) de la catástrofe a la que conduce el comunismo, que es en definitiva, como hemos visto, el auténtico enemigo de Schmitt desde el inicio de sus publicaciones.

---

(19) Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1943.

(20) Ver nota 10.

El enfrentamiento de Schmitt con las democracias occidentales es en comparación con la lucha frente al comunismo casi anecdótico. Aquél es simplemente una refinada forma de la crítica fascista común contra el capitalismo imperialista anglosajón y la inoperancia de los sistemas parlamentarios de gobierno para dar respuesta a los conflictos que plantea la sociedad de masas (sociales, religiosos, regionales, etc.). No se trata de que ingleses o norteamericanos encarnen el Anticristo, por mucho que criminalicen a los alemanes para legitimar su imperialismo económico. Lo que ocurre es que los vencedores de la Gran Guerra tienen sometida a Alemania y no se dan cuenta de que con una Europa central débil se está poniendo en peligro la tradición europea occidental y se está abriendo la puerta a los soviéticos. Afortunadamente, el *Tercer Reich* ha venido a poner las cosas en su sitio y como heredero del Sacro Imperio Romano ha reactivado la idea del *kat-echon* como fuerza *qui tenet* el Anticristo.

La figura del *kat-echon* viene así a restablecer en el «gran espacio» del Imperio la originaria unidad política y religiosa, cuya pérdida en el tiempo de los *Leviathanes* fue causa de su agostamiento.

Los escritos de la posguerra vuelven sobre éstas imágenes y combates, pero adaptados al naciente europeísmo en el contexto de la Guerra Fría. Así, en *Ex captivitate salus* [1950] dirá que «Europa está perdida sin la idea de un *kat-echon*». El Imperio cristiano como barrera contra el Anticristo (*kat-echon*) es uno de los «Cinco corolarios a modo de introducción» de *El Nomos de la tierra* [1950] (21).

En la conferencia, *La Unidad del Mundo* (22), leída en 1951 en el Ateneo de Madrid, tras afirmar que por muy pequeña que la tierra se haya hecho será siempre mayor que los Estados Unidos de América o que el Oriente comunista, señalaba que seguía abierta la posibilidad de una «tercera fuerza», que no suponía numéricamente la limitación a tres, y citaba los ejemplos de China, la India, Europa, la *Commonwealth* británica, el mundo hispánico, el bloque árabe y quizás otras formaciones inesperadas que constituirían una pluralidad de grandes espacios y tal vez un nuevo equilibrio. Para Schmitt los pronósticos del *one world* eran tal vez demasiado apresurados. La realidad política ofrecía el aspecto de una dualidad inquietante, pero sería una dualidad transitoria debido a la tendencia general hacia la unidad técnico-industrial. El superviviente de la dualidad actual será mañana el dueño del mundo, que lo unificará y planificará según sus ideas políticas, económicas y morales.

---

(21) Ver notas 9 y 10.

(22) En: *Carl Schmitt. Escritos de política mundial, op. cit.*, págs. 135-46.

Sin embargo, tal planificación no es deseada y frente a la filosofía marxista y progresista que hay detrás de cada una de las dos superpotencias, opone la imagen cristiana de la Historia, en la doctrina del apóstol San Pablo sobre la fuerza que reprime el poder del mal y del Anticristo, retardando así el comienzo de la catástrofe definitiva. Y es que toda unidad del mundo que no siga esta imagen podría anunciar, o bien la transición a una nueva pluralidad, preñada de catástrofes, o bien la señal de que ha llegado el fin de los tiempos.

Schmitt no llegó a variar las constantes de su pensamiento finalmente convertido en una especie de conservadurismo integrista católico que recela de los sistemas democráticos, pero que por encima de todo anatemiza contra el comunismo. En el discurso de recepción como miembro de honor del Instituto de Estudios Políticos de 21 de marzo de 1962, «El orden del mundo después de la Segunda Guerra Mundial» (23), se complacía de que España hubiese sido la primera nación que se reafirmase por sus propias fuerzas en la lucha mundial de hoy. El alzamiento del General Franco supuso el inicio de la Cruzada por la liberación nacional de España de la barbarie comunista. «Ahora, todas las naciones no comunistas tienen que acreditarse en este aspecto frente a España». Sus palabras se encuadran así dentro de la corriente historiográfica que considera la guerra civil española ensayo de la Segunda Guerra Mundial que, a su vez, es expresión de la guerra civil europea iniciada contra el marxismo en 1848 (24).

---

(23) En: *Revista de Estudios Políticos*, núm. 122, marzo-abril, 1962, Madrid, págs. 19-38. En la sesión de investidura, el entonces Director del Instituto, Manuel Fraga Iribarne, pronunció el discurso «Carl Schmitt: El hombre y la obra», publicado en el mismo número de la revista (págs. 2-14), acogiendo elogiosamente al profesor alemán.

(24) C. SCHMITT: «La Unidad del Mundo», *op. cit.*, pág. 136. La polémica tesis de la guerra civil europea de Ernst Nolte, quien el 6 de junio de 1986, publicaba en el *Frankfurter Allgemeine Zeitung*, el artículo «Un pasado que se resiste a extinguirse», con el interrogante: «¿No fue el Archipiélago *gulag* anterior a Auschwitz?», es tributaria de tales planteamientos. La pregunta pretendía señalar la existencia de un nexo causal de acción y reacción, de provocación y respuesta, de original y copia entre el comunismo soviético y el anticomunismo militante de los movimientos y regímenes fascistas, en particular del nacionalsocialismo radical fascista llegado al poder en Alemania, lo que posteriormente desarrollaría en su libro, *La guerra civil europea, 1917-1945. Nacionalsocialismo y bolchevismo [Der europäische Bürgerkrieg 1917-1945. Nationalsozialismus und Bolschewismus]*, 1987]. Trad. esp. SERGIO MONSALVO CASTAÑEDA, JULIO COLÓN GÓMEZ y ADRIANA SANTOVEÑA RODRÍGUEZ, FCE, México, 2001. Se trata de la segunda edición en español de la sexta en alemán (2000), en la que Nolte sigue manteniendo tal postura, elevándola a categoría de paradigma científico-histórico. Ver: E. NOLTE: «En lugar de prefacio a la quinta edición. Este libro y el pleito de los historiadores: Balance al cabo de diez años», *op. cit.*, págs. 11, 25-30.

Schmitt, al igual que hicieran Donoso, De Maistre o Bonald, apunta a la reconstrucción de la sociedad sobre bases religiosas, confirmando el vaticinio de Rousseau, según el cual «se precisa que los sentimientos y las ideas se modifiquen durante largo tiempo para que podamos decidirnos a tomar a un semejante por dueño» (25). La secularización y tecnificación de los modernos regímenes democráticos destruyen el orden político que precisa una nueva refundación. La «repolitización» reclamada por Schmitt se llena de religiosidad y nacionalismo y resuelve la crisis de la modernidad, primero con un Estado nacional autoritario, y finalmente con un *Reich* cristiano capaz de irradiar sus ideales y principios sobre el *Grossraum* europeo.

---

(25) *El contrato social* [*Du Contrat Social*, 1762]. Est. prel. y trad. esp. ENRIQUE LÓPEZ CASTELLÓN, Yericó, Madrid, 1989, cap. VIII, «La religión civil», *Lib. IV*, pág. 164.